RESOLUCIÓN CGR Nº 552

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA *"AUTOMOTOR SA"* CON RUC N° 80001340-9, LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) SEGUNDO LLAMADO, PARA EL *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS"*, PAC N° 03/23, ID N° 424.720, CONVOCADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 19 de junio de 2024

VISTA: La Constitución Nacional, las Leyes Nros. 276/94, 2051/03, 7021/22, el Decreto N° 2992/19, las Resoluciones CGR Nros. 243/23, 1355/23, 384/24, 314/23, 1336/23, 1927/24 y 044/24, la Resolución DNCP Nº 483/21, la Nota CGR/DOC N° 057/24, la Declaración Jurada de Responsabilidad de fecha 27 de mayo de 2024, el Acta de Apertura de fecha 27 de mayo de 2024, el Informe de Evaluación de fecha 03 de junio de 2024, el Dictamen Jurídico DGAJ N° 253/24, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 57/24; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución CGR Nº 243/23, se aprueba el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Contraloría General de la República para el Ejercicio Fiscal 2023, en el cual se incluye el PAC Nº 03 *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS – AD REFERÉNDUM"*, a ser ejecutado bajo el procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas, de conformidad con lo previsto en el Artículo 16 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

Que, por Resolución CGR Nº 1355 del 07 de setiembre de 2023, se autoriza la modificación de la Resolución CGR N° 243/23, por la cual se modifican los montos presupuestarios asignados y su distribución presupuestaria prevista para varios procesos de contrataciones, entre ellos, el PAC N° 03/23 *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS – AD REFERÉNDUM"*, ID N° 424.720.

Que, por Resolución CGR Nº 044 del 15 de enero del 2024 *"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución CGR N° 243/23…, las Resoluciones CGR Nros. 1355/23 y 2049/23 que modifican parcialmente la Resolución CGR N° 243/23… y se autoriza la migración de procesos de contrataciones del PAC 2023 al Ejercicio Fiscal 2024",* se encuentra prevista la Licitación por Concurso de Ofertas para el *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS"*, PAC N° 03/23, modificándose su distribución presupuestaria conforme al siguiente detalle: para el Ejercicio Fiscal 2024, un monto de Guaraníes doscientos millones (₲ 200.000.000), para el Ejercicio Fiscal 2025, un monto de Guaraníes doscientos cincuenta millones (₲ 250.000.000) y para el Ejercicio Fiscal 2026, un monto de Guaraníes ciento cincuenta millones (₲ 150.000.000), totalizando el monto de Guaraníes seiscientos millones (₲ 600.000.000), eliminándose su condición *"ad referéndum"*.

Que, por Resolución CGR Nº 384 del 25 de abril de 2024 *"…se autoriza el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas y se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones a ser utilizado para la contratación del servicio de "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS", PAC N° 03/23 - ID N° 424.720, convocada por la Contraloría General de la República".*

Que, por Resolución CGR N° 1927/23, se declara desierto el primer llamado a Licitación por Concurso de Ofertas para el *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS",* PAC N° 03/23, ID N° 424.720, y se autorizó un nuevo llamado, modificándose parcialmente el Artículo 1° de la Resolución CGR N° 1355/23 y su distribución presupuestaria.

…///

RESOLUCIÓN CGR Nº 552

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA *"AUTOMOTOR SA"* CON RUC N° 80001340-9, LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) SEGUNDO LLAMADO, PARA EL *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS"*, PAC N° 03/23, ID N° 424.720, CONVOCADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

\\\...

Que, por Resolución CGR Nº 314 del 16 de marzo de 2023, se dispone la constitución del Comité de Evaluación Permanente para la elaboración de los Informes de Evaluación, previstos en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Contraloría General de la República, correspondientes a los procesos de contrataciones pendientes del PAC 2022 y el PAC aprobado para el Ejercicio Fiscal 2023.

Que, por Resolución CGR Nº 1336 del 05 de setiembre de 2023, se dispone la constitución de los respectivos Comités de Evaluación para varios llamados de Contrataciones Públicas de la Contraloría General de la República y se dispuso que los funcionarios designados por Resolución CGR N° 314/23, formarán parte de las evaluaciones.

Que, en el Artículo 4° de la Resolución DNCP N° 483/21 *"Por la cual se regula la apertura de las ofertas cuando se hubiere presentado una oferta en los procedimientos de Contrataciones Públicas convencionales en el marco de la Ley 2051/03"*, se dispone que: *"Los Organismos, Entidades… …excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:…b) Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente el interés público…En el caso que una convocante resolviere acogerse a la presente excepción,… el Administrador del Contrato…de la Convocante, deberá presentar una Declaración Jurada de responsabilidad en la que justifique los motivos que determinaron su decisión en las condiciones expuestas en el presente artículo, debiendo además individualizar expresamente el inciso en el cual se ampara…".*

Que, por Nota CGR/DOC N° 057 del 29 de abril de 2024, la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) comunica a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), el inicio del llamado para el *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS"*, previsto como PAC N° 03/23 - ID N° 424.720, a ser llevado a cabo mediante la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas (LCO).

Que, por Declaración Jurada de Responsabilidad de fecha 27 de mayo de 2024, el administrador del Contrato justifica la apertura del segundo llamado para el *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS"*, conforme a lo dispuesto en el Artículo 4° inciso b) de la Resolución DNCP N° 483/21.

Que, por Acta de Apertura de Ofertas de fecha 27 de mayo de 2024, se dejó constancia de la presentación de una sola oferta, propuesta por la firma *"AUTOMOTOR SA".*

Que, por Informe de Evaluación de fecha 03 de junio de 2024, el Comité de Evaluación recomendó la adjudicación de la presente licitación para el *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS"*, PAC N° 03/23, ID N° 424.720 a la empresa *"AUTOMOTOR SA".*

…///

RESOLUCIÓN CGR Nº 552

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA *"AUTOMOTOR SA"* CON RUC N° 80001340-9, LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) SEGUNDO LLAMADO, PARA EL *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS"*, PAC N° 03/23, ID N° 424.720, CONVOCADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

\\\...

Que, por Dictamen Jurídico DGAJ N° 253 de fecha 06 de junio de 2024, la Dirección General de Asuntos Jurídicos señala que:*"…entiende que corresponde proseguir con los trámites administrativos pertinentes, a efectos de proceder **a la adjudicación** de la Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) para el "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS", PAC N° 03/23 – ID N° 424.720, en los términos sugeridos por el Comité de Evaluación de Ofertas, mediante Resolución de la máxima autoridad institucional, y posterior comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".*

Que, por Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 057 de fecha 16 de abril de 2024, se certifica la previsión del monto para el presente Ejercicio Fiscal, estableciéndose la siguiente distribución presupuestaria: Guaraníes doscientos millones (₲ 200.000.000) para el Ejercicio Fiscal 2024, Guaraníes doscientos cincuenta millones (₲ 250.000.000) para el Ejercicio Fiscal 2025, y Guaraníes ciento cincuenta millones (₲ 150.000.000) para el Ejercicio Fiscal 2026, totalizando la suma de Guaraníes seiscientos millones (₲ 600.000.000).

Que, el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* establece en su parte pertinente: *"Con base en el Informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones…La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación…".*

Que, el Artículo 65 del Decreto Nº 2992/19 *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y su modificatoria la Ley N° 3439/07"* prescribe que: *"Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y condiciones; b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. c. Presente el precio evaluado como el más bajo".*

Que, el Artículo 159 de la Ley N° 7021/22 *"De Suministro y Contrataciones Públicas"* establece lo siguiente*: "Vigencia de normas anteriores…Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria",* consecuentemente los llamados en etapa de convocatoria se regirán por la Ley N° 2051/03 y sus reglamentaciones.

Que, el Artículo 21 de la Ley N° 276/94 *"Orgánica Funcional de la Contraloría General de la República"*, establece: *"Corresponde al Contralor General: …b) dirigir las actividades de la institución",* para lo cual emite actos administrativos pertinentes.

…///

RESOLUCIÓN CGR Nº 552

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA *"AUTOMOTOR SA"* CON RUC N° 80001340-9, LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) SEGUNDO LLAMADO, PARA EL *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS"*, PAC N° 03/23, ID N° 424.720, CONVOCADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

\\\...

POR TANTO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

Artículo 1º **Adjudicar** a la firma ***"AUTOMOTOR SA"*** RUC N° 80001340-9 la Licitación por Concurso de Ofertas (LCO), segundo llamado, para el *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS",* PAC Nº 03/23, ID Nº 424.720, convocada por la Contraloría General de la República, aclarando que el sistema de adjudicación del llamado es por LOTE, correspondiendo al **Lote N° 1:** *"Mantenimiento y Reparación de Minibús HYUNDAI"*, por un monto máximo de Guaraníes cuatrocientos millones (₲ 400.000.000) y monto mínimo de Guaraníes doscientos millones (₲ 200.000.000), ambos IVA incluido y el **Lote N° 2:** *"Mantenimiento y Reparación de Camioneta ISUZU D-MAX"*, por un monto máximo de Guaraníes doscientos millones (₲ 200.000.000) y monto mínimo de Guaraníes cien millones (₲ 100.000.000) ambos IVA incluido, la cual será formalizada a través de un Contrato Abierto con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026, considerando el Carácter Plurianual del presente llamado, la validez de la contratación para los Ejercicios Fiscales 2025 y 2026 se encuentra sujeta a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 2º **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas, para gestionar la transferencia de recursos presupuestarios del Ministerio de Economía y Finanzas y proceder al pago de las sumas indicadas en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3º **Encomendar** a la Dirección Operativa de Contrataciones, la comunicación pertinente al oferente participante y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Artículo 4º **Imputar** la erogación emergente al Objeto del Gasto respectivo del Presupuesto General de la institución, del Ejercicio Fiscal correspondiente.

Artículo 5º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, **archivar**.

CAMILO DANIEL BENITEZ ALDANA
Firmado digitalmente por CAMILO DANIEL BENITEZ ALDANA
Fecha: 2024.06.20 08:21:10 -04'00'

Dr. CAMILO D. BENÍTEZ ALDANA
Contralor General
de la República

CDBA/Ñ/es